Resolución 455/2001
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Apruébase una modificación del plexo normativo del estatuto social de la Obra Social de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina.
Fecha de Emisión: 09/11/2001; Publicado en: Boletín Oficial 14/11/2001

VISTO el Expediente N° 8815/99-SSSALUD, y
CONSIDERANDO:
Que la OBRA SOCIAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS-1-1820) formula una presentación tendiente a la aprobación de la modificación introducida en el plexo normativo correspondiente a su Estatuto Social, en el marco del Expediente referenciado en el VISTO.
Que dicha modificación no ha merecido ningún tipo de objeción por parte del servicio jurídico de este organismo, ya que se ha producido con arreglo a las prescripciones del estatuto vigente de la obra social presentante.
Que esta Superintendencia comparte el temperamento vertido por la Gerencia de Asuntos Juridicos, en virtud de lo cual procede el dictado del presente acto.
Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96, y 856/01. EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la modificación realizada sobre el plexo normativo del Estatuto Social de la OBRA SOCIAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS-1 -1820).
Art. 2°. - Registrar el nuevo texto del Estatuto Social que corre agregado en fs.138/143 del Expediente del Visto.
Art. 3°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y, oportunamente archívese.
- Rubén Cano.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos